

BASES ADMINISTRATIVAS
Licitación Etapa de Implementación
Programa Estratégico Nacional Industria Solar

Artículo 1°: ANTECEDENTES

El Programa Estratégico Nacional Industria Solar (PES), CORFO por medio de la resolución N°28 del 20 de febrero del 2017, ha designado a CODESSER como entidad Gestora del Programa Estratégico Nacional en Industria Solar, Código 15PEDN-57256. La gobernanza del Programa está a cargo del Comité Ejecutivo, el cual es el máximo responsable de la orientación estratégica y gestión técnica del programa; además, está encargado de administrar la correcta ejecución técnica y financiera del programa; y la Entidad Gestora.

Artículo 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de Entidad Gestora del Programa Estratégico Nacional Industria Solar ante CORFO requiere contratar los servicios de Consultoría “ESTRATEGIA COMERCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO TECNOLÓGICO SOLAR DE DIEGO DE ALMAGRO”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

Artículo 3°: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las bases técnicas, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos, según corresponda:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación
- Propuesta técnica de los proponentes adjudicada y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y el adjudicatario o ejecutor.



Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

Artículo 4°: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación.

Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada, tal como se señala en las Bases Técnicas. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

Artículo 5°: INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases de licitación hasta las 23.59 hrs. del día martes 21 de noviembre de 2017, a través de un correo electrónico dirigido a Angela.reinoso@codesser.cl cuyas respuestas serán publicadas el día jueves 24 de noviembre de 2017, para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Artículo 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en soporte digital según lo que se detalla en el Artículo 10° de las presentes bases administrativas, en el correo electrónico del encargado de la licitación. El plazo máximo de entrega será el día miércoles 29 de noviembre de 2017 hasta las 11.59 hrs. según hora oficial de Chile continental.

Artículo 7°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar en carpeta digital sus respectivos documentos en formato pdf.

Todos sus antecedentes serán solicitados en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en el artículo 3°, 4°,5°,6°de las Bases Técnicas.

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Oferta económica” con la propuesta.

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes de la empresa, equipo de trabajo y marco metodológico” según se indica en las Bases Técnicas.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

Anexo 1: Currículo Vitae cada uno de los profesionales comprometidos de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de las Bases Técnicas y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título).

Anexo 2: Carta de Compromiso de participación de cada profesional.

En relación a la empresa consultora se debe entregar los siguientes anexos: Anexo 3: Declaración Jurada Simple Empresa Jurídica.

N°2 ANTECEDENTES LEGALES:

Deberá presentarse en una copia digital los siguientes antecedentes:

- Nombre o Razón social.
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal.
- Personería del Representante Legal, descrito en la constitución de la empresa.
- Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) para empresas Chilenas y su equivalente para empresas extranjeras.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y Seguro de Desempleo para empresas Chilenas y su equivalente para empresas extranjeras.

Artículo 8°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará a las 14:30 hrs. del día miércoles 29 de noviembre de 2017 por la Entidad Gestora CODESSER, ubicada en Moneda 1160, piso 11, Santiago, con la asistencia de los postulantes que lo deseen.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases administrativas, serán declaradas inadmisibles.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Entidad Gestora CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

Artículo 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación estará compuesta por los miembros que el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico proponga. La Comisión Evaluadora será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que pasarán a una segunda etapa.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá, en las oficinas del Comité Solar para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las Bases Técnicas.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 10 de acuerdo a la siguiente valoración:

- 10 = Muy bueno
- 7 = Bueno
- 5 = Suficiente
- 3 = Insuficiente
- 1 = Malo

No serán técnicamente admisibles las Ofertas que:

- La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- Hayan obtenido nota final promedio inferior a 5.
- No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente admisibles en un Acta de Evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se anexará al Acta de Revisión de Documentos legales.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

3. La comisión evaluadora calificará según los criterios establecidos en las bases técnicas.

4. Las consultoras que presenten ofertas técnicamente admisibles, podrán ser citadas para una exposición presencial de sus propuestas técnicas, las cuales tendrán un tiempo máximo de 15 minutos por expositor. En la presentación se debe exponer los principales ítems del programa entregado en la propuesta técnica. La oportunidad de la presentación, fecha, hora y lugar, será comunicado vía correo electrónico al representante de la Consultora.

La propuesta seleccionada será definida según la recomendación del Comité Ejecutivo del Programa Estratégico.

Artículo 10°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.

b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.

c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases.

Artículo 11°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el gerente de CODESSER y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

Artículo 12°: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato establecerá una duración máxima para la ejecución de la consultoría de hasta 24 semanas corridas contra productos asociados a cada uno de los informes de la Consultoría Experta "ESTRATEGIA COMERCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO TECNOLÓGICO SOLAR DE DIEGO DE ALMAGRO".

En consecuencia, las ofertas que excedan en duración, se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Artículo 13°: MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato será el indicado por el proveedor que resulte mejor evaluado para el desarrollo de la Consultoría.

Artículo 14°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

Artículo 15 °: ENTREGA DE INFORMES

La empresa consultora deberá hacer entrega de 3 informes de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo descrito en el artículo N°7 de las Bases Técnicas.

Informe N°1 Informe de avance N°1

Informe N°2 Informe de avance N°2

Informe N°3 Informe final

- 1 copia a color por cada informe con todos los anexos, debidamente impreso y anillado.-
- 2 Respaldos digitales en CD o DVD con todos los anexos de las acciones desarrolladas en la ejecución de cada informe.-

Artículo 16°: FORMAS DE PAGO

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a los siguientes porcentajes:

Ítem	Porcentaje del valor total
Informe N°1	30%
Informe N°2	30%
Informe final	40%

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3.

La glosa debe indicar lo siguiente:

“Informe de avance N°1 / Informe de avance N°2 / Informe Final correspondiente a Consultoría Experta “ESTRATEGIA COMERCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO TECNOLÓGICO SOLAR DE DIEGO DE ALMAGRO”. Código: Código 15PEDN-57256.

Los pagos se efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobado en su totalidad por el Comité Ejecutivo y al pronunciamiento de la Entidad Gestora.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

Artículo 17°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, con anterioridad a la suscripción del mismo, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto igual al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 120 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Consultora Experta para el Programa Estratégico Nacional Industria Solar, Código 15PEDN-57256”.

La Garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle en Moneda 1160, piso 11, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER, rotulado “Contratación estrategia comercial para la implementación del proyecto distrito tecnológico solar de Diego de Almagro, Código 15PEDN-57256”.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al finalizar los servicios, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER queda desde ya autorizada para proceder a hacerla sin más trámite.

Artículo 18°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el beneficiario de la consultoría dependiente de CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 3 o Anexo N°4 según corresponda que parte integrante de las presentes Bases.

Artículo 19°: RECLAMOS



El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso de selección indicado Angela.reinoso@codesser.cl, dentro de los 4 días hábiles siguientes a las evaluaciones.

Artículo 20°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

Artículo 21°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Artículo 22°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.